



CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Nº 00034 - 1

Iniciado el 19 de OCTUBRE de 2.023 ~~XIX XXX~~

por E.E. SO. P.I. Nº 8022 "Nuestra Señora de la Misericordia"

Extracto ORDERNANZA:: s/crease el programa "Ampliando Horizontes."

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Letra Nº Fichero Tomo

Iniciado el de de 20



Los alumnos de 4º años de la Escuela Nuestra Señora de la Misericordia, Barbey, Ariela Paola; Bargas, Julieta Ayelén; Bender, Milagros Guadalupe; Bernacchia, Julieta; Bertone, Milagros; Bustos, Alejo; Emmert Ballari, Matías; Fernandez, Julieta; Gariglio, María Paz; Gonzalez Galván, Belén; Hang, Baltazar; Krawiec, Álvaro; Lombardo Imhoff, Guillermina; Manzo, Agustín; Melano, Gianella; Meyer, Martina; Oggioni, Camila; Pacheco Benelli, Nicolás; Palomeque Capello, Amparo; Pautasso, Tiago; Poggi, Augusto; Rojas, Mateo; Rossi, Antonella; Rossi, Valentina; Saliva, Paulina; Stemphlet, Julia; Tomas, Catalina; Vener, Morena; Verna, Ana Paz; Zapata, Lourdes, presentan para su aprobación el Siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de ampliar la oferta educativa terciaria y/o universitaria en la ciudad.

Que las empresas, instituciones e industrias demandan profesionales cuyas carreras no se dictan en la ciudad.

Que para muchas familias resulta dificultoso sostener la educación de sus hijos fuera de la ciudad de Rafaela.

Que estudiantes de establecimientos educativos de nivel secundario manifiestan su preocupación por la falta de propuestas formativas acorde a sus intereses.

Que el Estado local posee herramientas a fin de articular con instituciones educativas para facilitar el acceso a carreras que al momento no se dictan en la ciudad.

Que resulta importante fomentar e incentivar la formación terciaria y/o universitaria de nuestros jóvenes, lo cual facilitará el acceso al mercado laboral.

Que, esta política, favorecería a la consolidación de Rafaela como ciudad universitaria.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Créase el programa “*Ampliando Horizontes*” que propone la ampliación de la oferta educativa terciaria y/o universitaria en la ciudad de Rafaela.

Art. 2.º) OBJETIVO El presente programa tendrá como objetivo facilitar el acceso a propuestas formativas de nivel terciario, universitario con las que no cuenta la ciudad al momento de la sanción de la presente.



CONCEJO

MUNICIPAL DE RAFAELA

Art. 3.º) Dispóngase a partir del próximo ciclo lectivo inmediato posterior a la sanción de la presente, la realización de un relevamiento entre los alumnos de 4º, 5º y 6º nivel secundario orientada y técnica profesional. A fin de determinar la demanda real de propuestas formativas, de acuerdo al cuestionario obrante en el anexo I de la presente. Asimismo, se deberá requerir opinión de los colegios profesionales con asiento en la ciudad y del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región.

Art. 4.º) A fin de favorecer el acceso a carreras de nivel universitario o terciario facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer convenios de asistencia técnica, logística, de recursos y económica para la apertura de propuestas formativas no disponibles en la ciudad que resulten del relevamiento dispuesto en el Art. 3º) de la presente.

Art. 5.º) Dispónese de la creación de aulas virtuales en las cuáles los alumnos cuenten con todos los recursos y elementos necesarios que le permitan cursar carreras bajo la modalidad virtual a distancia

Art. 6.º) Establécese que la asistencia dispuesta en el artículo 4º) no podrá superar el plazo de 3 años, desde la apertura de la carrera.

Art. 7.º) Dispónese la creación de campañas de recolección de material bibliográfico que resulte de utilidad en los procesos de formación de las carreras objeto de esta ordenanza.

Art. 8.º) Aquellas universidades que cuenten con la asistencia prevista en el Art. 4º) dispondrán de 5 (cinco) becas por carrera, la que serán otorgadas por la Municipalidad de Rafaela, previo relevamiento socioeconómico de los aspirantes a las mismas.

Art. 9.º) Créase un registro de alumnos que deseen realizar prácticas laborales remuneradas, bajo la modalidad de pasantía, el que estará a disposición de empresas, instituciones e industrias de la ciudad.

Art. 10.º) De forma.

AMPARO PALOMEGUE

Alvaro Krawiec
Alejo Bustos
Pacheco
Matías Emmert
Gianella Melano
Lowder Zopata
ANTONELLA ROSSI
Augusto
Camila Vignieri
Valentina Rossi

CUESTIONARIO

✓ ¿tenés pensado seguir una carrera universitaria o terciaria?

Sí	
No	

✓ ¿tenés definido qué carrera vas a estudiar?

Sí	
No	

✓ ¿cuál fue el factor que te ayudó a decidir la carrera?

Carrera presente en la ciudad	
Afinidad	

✓ Si tuvieras la posibilidad de estudiar una carrera que no esté en la ciudad ¿lo harías?

Sí	
No	

En caso afirmativo ¿cuál?.....

✓ ¿qué opinas respecto a la oferta educativa de nivel terciario/universitario de la ciudad?

Es amplia y variada	
Es limitada, pocas opciones	

Alguna sugerencia.....

✓ ¿tu elección de la carrera es acompañada por un sustento económico familiar?

Sí	
No	

✓ Si tuvieras acceso a una beca ¿influiría a la hora de tomar una decisión respect a la carrera?

Sí	
No	

¿por qué?.....

✓ ¿hay algún motive que imposibilita el poder estudiar la carrera que te interese?

.....